

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: MARCOS FIDEL MEJIA LEAL C.C. 91.282.081
RADICADO: 680013103011-2024-00036-00

*CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para informar que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia al poder. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 03 de abril de 2024.*

*Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2024-00036-00

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el memorial con el que el abogado JUAN DAVID OSPINA CARVAJAL allega la renuncia al poder conferido por el apoderado especial de la parte demandante¹; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del C. G. P.²; Se **ACEPTA LA RENUNCIA** al poder otorgado por la parte activa al Dr. JUAN DAVID OSPINA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía N°1.018.483.269 expedida en Funza -Cundinamarca, con tarjeta profesional N°380.680 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 041 del 16 de abril de 2024

¹ Véase PDF "08 Memorial" del cuaderno digital C01Principal

² **ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.** (...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd205e349cbdc30cecd0c5f5e5a342af6bd199dc3f1125bb53af3db56958cefc**

Documento generado en 15/04/2024 11:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>